



LAGUNA BLANCA, 10 DE FEBRERO DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 111 (Sección "A")

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 706 (Sección "A") de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Javiera Deichler Vega.
2. El decreto alcaldicio N° 707 (Sección "A") de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Héctor Alejandro Fernández Vega.
3. El correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita decreto, que modifique los valores de los honorarios totales en los decretos alcaldicios N° 706 y N° 707 (Sección "A").
4. El decreto alcaldicio N° 168 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Héctor Alejandro Fernández Vega.
5. El decreto alcaldicio N° 647 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Héctor Alejandro Fernández Vega.
6. El decreto alcaldicio N° 165 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Javiera Deichler Vega.
7. El decreto alcaldicio N° 348 (Sección "A") de fecha 29 de junio de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Javiera Deichler Vega.
8. El decreto alcaldicio N° 645 (Sección "A") de fecha 29 de noviembre de 2022, que aprueba el anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña Javiera Deichler Vega.
9. Los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 150 y N° 152 de fecha 21 de diciembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.
10. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
11. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
12. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
13. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



D E C R E T O

1.- MODIFIQUESE el ítem 2do. de los Decreto Alcaldicio N° 706 (sección "A"), de fecha 29 de diciembre del 2022, en lo siguiente:

Dice: *A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:*

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$6.013.345.- (seis millones trece mil trescientos cuarenta y cinco pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$668.149.- (seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

Debe decir: *A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:*

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$6.013.341.- (seis millones trece mil trescientos cuarenta y un pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$668.149.- (seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

2.- MODIFIQUESE el ítem 2do. de los Decreto Alcaldicio N° 707 (sección "A"), de fecha 29 de diciembre del 2022, en lo siguiente:

Dice: *A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:*

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$6.013.345.- (seis millones trece mil trescientos cuarenta y cinco pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$668.149.- (seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

Debe decir: *A través del presente instrumento se viene en modificar dicha cláusula, en los siguientes términos:*

- "La "MUNICIPALIDAD" pagara a "EL PROFESIONAL" un honorario global de \$6.013.341.- (seis millones trece mil trescientos cuarenta y un pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$668.149.- (seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."



3.- PASE a las unidades correspondientes, para toma de conocimiento y trámites respectivos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargado de Recursos Humanos
- Archivo

Distribución digital:

- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>

MODIFIQUESE DECRETO

1 mensaje

Alejandro Gallardo <alejandro.gallardo@mlagunablanca.cl>

10 de febrero de 2023, 11:16

Para: Marcos Leal Pineda <marcos.leal@mlagunablanca.cl>, Maricel Garay <maricel.garay@mlagunablanca.cl>, Carla Lavadie <carla.lavadie@mlagunablanca.cl>

Estimado Marcos !!

Por favor, realizar decretó en el cual se modifique el valor del honorario global de los siguientes decretos 706 de fecha 29 diciembre del 2022 y el 707 de la misma fecha.
Por error de tipeo se colocó otro monto.

EN EL DECRETO 706 de la JAVIERA DEICHLER Y EL 707 DE HECTOR FERNANDEZ

En el párrafo Segundo dice ;

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

●•La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$ 6.013.345.- (seis millones trece mil trescientos cuarenta y cinco pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$ 668.149.- (seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

y debe decir lo siguiente:

A través del presente instrumento se viene en modificar la anterior cláusula del contrato original en los siguientes términos:

●•La "MUNICIPALIDAD" pagará a "LA PROFESIONAL" un honorario global de \$ 6.013.341.- (seis millones trece mil trescientos cuarenta y cinco pesos), dividido en 09 cuotas iguales y mensuales de \$ 668.149.- (seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos), con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001, denominada "HONORARIO A SUMA ALZADA", del presupuesto del Área de Salud Municipal año 2023."

2 adjuntos **HECTOR FERNANDEZ CONTRATO 2023.docx**
170K **JAVIERA DEICHLER CONTRATO 2023.docx**
170K